

000419
RESOLUCIÓN No.

15 FEB. 2019

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Química y Farmacia."

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **GISSELLE ANDREA DE LA CRUZ TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.836.514**, expedida en Baranoa - Atlántico, que le confirió el título de **QUÍMICA FARMACÉUTICA**, el día 29 de abril de 2005, según consta en el Acta de Grado N° 226, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **GISSELLE ANDREA DE LA CRUZ TORRES**, mediante escrito radicado del 28 de enero del año 2019, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de actualización de firmas.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$ 86.000.
- Copia de la cédula de Ciudadanía.
- Copia del acta de grado.
- Diploma original de grado.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, confirmó mediante correo electrónico, de fecha 13 de febrero de 2019, que el diploma original se encuentra registrado en el Libro N° 01-F, Folio N° 1, Registro N° 7, con fecha de Grado: 29 de abril de 2005, Acta de grado N° 226.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **QUÍMICA FARMACÉUTICA**, a la señora **GISSELLE ANDREA DE LA CRUZ TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. N° **32.836.514**, expedida en Baranoa – Atlántico.

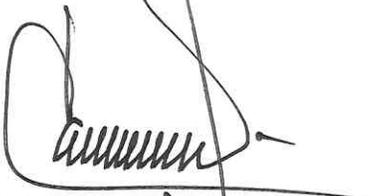
ARTÍCULO SEGUNDO: El duplicado de diploma de la señora **GISSELLE ANDREA DE LA CRUZ TORRES**, se registrará internamente en la Secretaría General en el Libro 001-D, Registro 1.136, Folio N° 29, Acta de grado No 226, fecha de grado: 29 de abril de 2005.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución a la interesada, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Puerto Colombia,



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ.
Rector



R/ Roberto Henríquez N.
Secretario General
P/ K.J.B.